

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de Noviembre del 2021



Me refiero al escrito de fecha 16 de Noviembre de 2021, en el cual solicita **constancia de habitabilidad Parcial**, para **3 viviendas**, ubicadas en la acción urbanística denominado **"LIBERTY HOME RESIDENCIAL" Cuauhtémoc poniente, #92, Macrolote 1 y 2 M-5 y 6, L-8, 8-A Y 18-A**, con licencia de construcción **1112/16 y C.P. 79/18**.

Sobre el particular, comento que fue realizada la inspección correspondiente, como resultado de la misma, hay cumplimiento respecto a los requisitos mínimos de habitabilidad y al proyecto autorizado por la Dirección General de Obras Públicas. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, y 81 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; se expide la presente:

### CONSTANCIA DE HABITABILIDAD

**Este documento se expide exclusivamente para trámites realizados ante fedatario público, y no supe al Certificado de Habitabilidad, el cual solo se podrá expedir ante solicitud expresa por escrito del interesado y cuando las obras de urbanización de la acción urbanística referida, sean recibidas por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. El propietario del predio en comento o su representante legal, deberá tramitar la suspensión de obra, para evitar que la licencia correspondiente, pierda vigencia.**

Anexo juego de planos con el proyecto autorizado por esta Dirección General, proporcionado por usted, para llevar a cabo la inspección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.



C.c.p. Arq. Ezequiel Arteaga Padilla.- Director General de Obras Públicas y Adjunto de Licencias y Control de la Edificación.-  
Presente.